



**JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ
ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).
EXPTE.:C71/10**

Sr. Juez:

Al planteo de caducidad de Fs. 388, fundamentado que el último acto idóneo procesalmente data de fecha 14/08/15 (planilla fiscal), hasta el acuse de caducidad, esto es 18/04/16 no hay actividad procesal.

Examinados los actuados asiste razón al incidentista, en la fecha indicada -14/08/15- advierto una parálisis procesal. Hacer lugar. FISCALIA CIVIL, 16 DE AGOSTO DE 2016.

Dr. LUCIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/08/16 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la IIª Nom. en dos cuerpos (1º y 2º) con 396 Fs.-JP

MARINA SANCHEZ
PRO SECRETARIA
FISCALIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 16 AGO 2016 12:00

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Apdo los autos al rubro a dos (2) cuerpos
" con 396 fs. — Juez

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10.-

CONCEPCION, 17 de agosto de 2016.-

Previo a resolver, por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- ASE

Dr. Eduardo José P. Latorre
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 AGO 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUD.C.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reservar Sómelos.

comp.
- Planilha
fiscal.

156

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10.-

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	TOTAL
	IMPORTE							
IMP. DE JUSTICIA	\$ 0,00	2%	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	2	\$ 46,00	\$ 46,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	4	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 0,00	0	\$ 0,00		\$ 46,00	\$ 46,00

La presente planilla arroja un monto de \$46,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS), correspondiendo abonar a correspondiendo abonar a la parte codemandada, la suma de \$46,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS).-
Secretaría, 02 de septiembre de 2016.-

Dr. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL Concepcion

Concepción, 02 de septiembre de 2016.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$46,00 (PESOS: CUARENTA Y SEIS), póngase a la Oficina por el término de tres días.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RESERVADO

- Comp.

14

06 SEP 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Ríos Castillo
SECRETARÍA JUDICIAL
JUR. CIV. y COM. DEL T. N.
CENTRO JUDICIAL GUAYACÁN

399





REPONE PLANILLA FISCAL - SOLICITA SE DICTE SENTENCIA.

Sr. Juez Civil y Comercial Común IIª Nomina:

Juicio: "BRIZUELA, SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ, ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/ Daños y Perjuicios". (Expte. nº 71/2010)

FRANCISCO J. LANDIVAR, por la parte citada en garantía, a V.S. digo:

1- Que vengo por el presente a reponer la planilla fiscal correspondiente a mi parte, la cual asciende a la suma de \$ 46, solicitando se tenga presente y pasen los presentes autos a despacho para el dictado de sentencia.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.



FRANCISCO J. LANDIVAR
ABOGADO - M. P. 4028
FED. 1º 97 Fv 21 - CAS 395

VI, 16 SEP 2016 10:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Apdo. fisco de juicios por el importe "
" de \$ 46



Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
26 CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED 11-20-1911
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

IIIº CUERPO



71/10

PROVINCIA DE TUCUMAN

CUERPO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

Fecha de Inicio: 26/02/2010

Nº de Exp: 71/10

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/
GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG.
C.C.C. TURNO)

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JGGP

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10.-

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2016.-

Agréguese la tasa de Justicia y téngase por repuesta la planilla fiscal
complementaria practicada en autos a fs. 398.-

Previo a resolver, deberán las partes reponer la planilla fiscal practicada
a fs. 387.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Bartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 SEP 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RESERVADO

- Comp.

54

902



BANCO DEL TUCUMAN
MATRU

70

(2006) Tucuman - 34-51794820-5

V.A. Registrado e inscripto.

103-103-51794820-5

DE JUST-CTRO J.CONCEPCION

CAJERO: CAMAÑO PONCE CECILIA LORENA

CAJA: 201 FECHA:24/10/16 Hora: 9:02:14

Nro de Control Caja: 59199711

Importe cobrado.....:

\$ 621,00

PODER. JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GON

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.1

*

Expte.Nro/Año:

. 0000000000071/10

*

Codigo de Fuero:

. 3

*

Nro.Cajero.....:

. 18976861

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL



L

REPONE PLANILLA FISCAL - SOLICITA SE DICTE SENTENCIA.

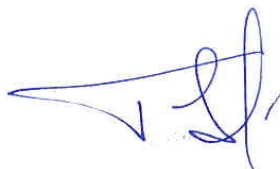
Sr. Juez Civil y Comercial Común IIª Nomina:

Juicio: **"BRIZUELA, SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ Daños y Perjuicios"**. (Expte. n° 71/2010)

FRANCISCO J. LANDIVAR, por la parte citada en garantía, a V.S. digo:

1- Que vengo por el presente a reponer la planilla fiscal correspondiente a mi parte, la cual asciende a la suma de \$ 621, solicitando se tenga presente y pasen los presentes autos a despacho para el dictado de sentencia.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.



FRANCISCO J. LANDIVAR
ABOGADO - M. P. 4028
FED. Tº 97 Fº 21 - CAS 395

ML 26 OCT 2016 10:50

JUZ. CIV. COM. IIª NOM.

Adjunto tasa de justicia N° 18976861 y copia //
//ptreclado en 1 hoja



Dra. Adriana Carolina Ceallio
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SAVONIA J. J. OCHSOMAN
PUBLISHED BY J. J. OCHSOMAN
205 10th St. N. W. SEASIDE, CALIF.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: NAVARRO SUSANA ROSA C/ FERREYRA CARLOS ALFREDO
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
EJECUCION DE HONORARIOS (P.P/DRA. LILIANA DEL V. VEGA
(MEDIADORA)).- EXPTE. N° 441/13-I.-

CONCEPCION, 31 de octubre de 2016.-

Agréguese la tasa de Justicia N° 18976861 y tengase por repuesta la planilla fiscal de fs. 387 por la citada en garantía.

Previo a todo trámite INTÍMESE a la parte actora y a la demandada a los fines de que en el término de 72 horas reponga la planilla fiscal practicada en autos a fs. 387, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 NOV 2016

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

LDA. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08/11/2016 se confeccionó cédulas No. 4506/7-
En fecha 09/11/16 se libró cédulas No. 4506/7-

LDA. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reservada

- Comp.
- cédula

68.

905

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00LDSCTDS

Expte N°: 71/10

Cédula N° 4507

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de noviembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: GONZALO JOSE ROMANO NORRI

Domicilio: CASILLERO N° 657

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de noviembre de 2016.-Agréguese la tasa de Justicia N° 18976861 y tengase por repuesta la planilla fiscal de fs. 387 por la citada en garantía.Previo a todo trámite INTÍMESE a la parte actora y a la demandada a los fines de que en el término de 72 horas reponga la planilla fiscal practicada en autos a fs. 387, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Handwritten signature]

Carolina Corral
SECRETARIA JUDIC
CIV. Y COM. CON.
Tribunal Concepcion

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 657
A HORAS 13
10 NOV 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JUAN CARLOS DELGADO
PROSECRETARIO CIVIL

Oficial Notificador

406

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DCGRSHWP

Expte N°: 71/10

Cédula N° 4506

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 8 de noviembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: SERGIO EDUARDO CASTILLA

Domicilio: CASILLERO N°841

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de noviembre de 2016.-Agréguese la tasa de Justicia N° 18976861 y tengase por repuesta la planilla fiscal de fs. 387 por la citada en garantía.Previo a todo trámite INTÍMESE a la parte actora y a la demandada a los fines de que en el término de 72 horas reponga la planilla fiscal practicada en autos a fs. 387, bajo apercibimiento de formar cargo fiscal.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Suel
Lra. Mariana Carolina Cavalli
SECRETARIA JUDIC.
CIV. y COM. COM. 2º JUZG.
CANTON JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

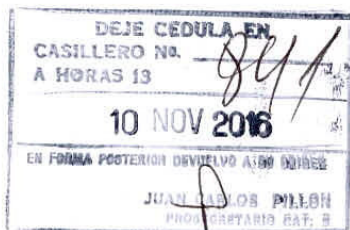
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

L

SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO.

Sr. Juez Civil y Comercial Común IIª Nomina:

Juicio: **"BRIZUELA, SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ, ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ Daños y Perjuicios"**. (Expte. nº 71/2010)

FRANCISCO J. LANDIVAR, por la parte citada en garantía, a V.S. digo:

Atento al estado de autos, pido se haga efectivo el apercibimiento dispuesto mediante providencia de fecha 08/11/2016 y se forme cargo fiscal en contra de la parte actora y demandada.

Fecho, pasen los autos para dictar sentencia.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.



FRANCISCO J. LANDIVAR
ABOGADO - M. P. 4028
FED. Tº 97 Fº 21 - CAS 895

LU, 06 MAR 2017 11:51

JUZ. CIV. COM. II NOM.



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1847-1850

408

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10

CONCEPCION, 9 de marzo de 2017.-

Atento lo solicitado: Oficiese adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 387.-

Saque el peticionante copia de la pieza procesal mencionada en el párrafo precedente a su costa, la que debidamente certificada por el Actuario deberá ser remitida a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal respecto de la parte actora y demandada, cuyos datos deberán consignarse en el oficio a librarse.-

Una vez que se haya regularizado la obligación impositiva el expediente se encontrará en condiciones de dictar Sentencia, conforme jurisprudencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción: Fallo "PONCE LUIS GUSTAVO Vs. ASAN ABRAHAM EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Sent. N° 242/06.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10 MAR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15/03/17 se confecciona Oficio N° 178.
No se libra Oficio por faltar de copia.

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDIC.
J. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
ficio

70

En fecha 17 MAR 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00EJHBTJHE

Concepción, 15 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 178.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S_____/_____/____O

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C.
TURNO). Expte. N°: 71/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO DNI N° 26.012.480, domiciliado en LA COCHA, TUCUMÁN, por un monto de \$3.219 (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE); y la parte DEMANDADA: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, DNI N° 28.790.140, domiciliado en La Ramada de Abajo, Burruyacu, Pcia. de Tucumán, por un monto de \$179 (PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE) los cuales surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUS. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/8

(ver en planillo F)

en fecha 19/04/17 adjunto copia planillo fiscal
por Sr. Landivar

91



RAQUEL E. CHALOM
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.S. 1879

En orbe la retro de 178.



F. LANDIVAR



Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Ndm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RTT

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00EJHBTJHE

Concepción, 15 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 178.-

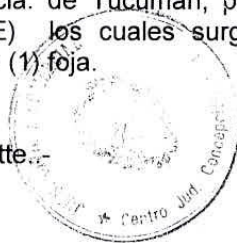
SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O



JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO). Expte. N°: 71/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO DNI N° 26.012.480, domiciliado en LA COCHA, TUCUMÁN, por un monto de \$3.219 (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE); y la parte DEMANDADA: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, DNI N° 28.790.140, domiciliado en La Ramada de Abajo, Burruyacu, Pcia. de Tucumán, por un monto de \$179 (PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE) los cuales surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte.-



Dra. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIVY COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

411

ADJUNTA OFICIO DILIGENCIADO – SE DICTE SENTENCIA

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación

Juicio: “BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. 71/10

plant of

FRANCISCO J. LANDÍVAR, por la representación
acreditada en autos, a V.S. digo:

- 1- Adjunto oficio 178 debidamente diligenciado,
solicitando su agregación.
- 2- Atento al estado de autos, no habiendo la parte actora
oblado la planilla fiscal a su cargo y habiéndose
notificado a la DGR del cargo fiscal, solicito se dicte
sentencia del incidente de caducidad de instancia
interpuesto por mi parte.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA


Francisco Landívar
CAS 385

VI, 09 JUN 2017 11:21

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunta copia Oficio N° 178 en (01) g. (02) //
/ Copia 1/ traslado en (01) g.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10.-

CONCEPCION, 14 de junio de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
178.

A lo demás solicitado: Previamente deberá volver diligenciado con su
informe el Oficio arriba mencionado...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. Marcos S. Castillo
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/4

202

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 15 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 178.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

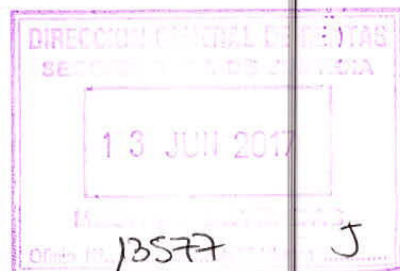
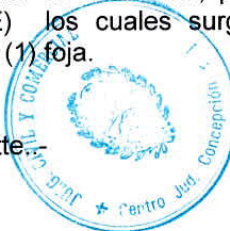


JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO). Expte. N°: 71/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO DNI N° 26.012.480, domiciliado en LA COCHA, TUCUMÁN, por un monto de \$3.219 (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE); y la parte DEMANDADA: GONZALEZ ROBERTO EDUARDO, DNI N° 28.790.140, domiciliado en La Ramada de Abajo, Burruyacu, Pcia. de Tucumán, por un monto de \$179 (PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE) los cuales surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





San Miguel de Tucumán, 12 de Julio de 2017

SECRETARIO JUDICIAL-CONCEPCION-
CIVIL Y COMERCIAL II° NOM

REF: JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/
GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE JUD: 71/10.-

Atento al oficio presentado oportunamente
en este Organismo, por el que se comunica la deuda en concepto
de planilla fiscal, de la/s parte/s demandada: **BRIZUELA SERGIO
GUSTAVO - GONZALEZ ROBERTO EDUARDO**, esta Dirección General de
Rentas informa que toma conocimiento del incumplimiento del pago
de la planilla fiscal.

Sin otro particular, muy atte.

Dra. MARIA SOLEDAD SIMÉ BRAIN
AC. DESPACHO JEFE SECC. TASA DE JUSTICIA
DIVISION COBROS JUDICIALES
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

13577/1294/J/17

MI. 02 AGO 2017 11:58

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Oficio N° 178 con informe en (ol) g

ADRIANA CAROLINA CASILIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. AGO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

415

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10.-

CONCEPCION, 7 de agosto de 2017.-

Agréguese el Oficio N° 178 debidamente diligenciado con su informe y
tégase presente.

Pasen los presentes autos a Despacho para resolver el planteo de
caducidad de instancia deducido oportunamente..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reservado.

- comp.
- revolver

1

g dec

SOLICITA SE LIBRE OFICIO.

Sr. Juez Civil y Comercial Común IIª Nomina:

Juicio: "BRIZUELA, SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ, ROBERTO
EDUARDO Y OTROS S/ Daños y Perjuicios". (Expte. n° 71/2010)

FRANCISCO J. LANDIVAR, por la parte citada en garantía, a V.S. digo:

Atento al estado de autos y fecha de presentación de oficio n° 178, solicito se libre
oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia a fin de que informe si tomó razón
del cargo fiscal informado a través del oficio n° 178.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA.



FRANCISCO J. LANDIVAR
ABOGADO - M. P. 4028
FED. Tº 97 Fº 21 - CAS 395

LU, 07 AGO 2017 10:14

JUZ. CIV. COM. II NOM.



DRA ANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Acm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1200 1000 1000 1000
NAVY 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. Nº 71/10.-

CONCEPCION, 11 de agosto de 2017.-

Estése a lo proveído en decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **8 AGO 2017** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

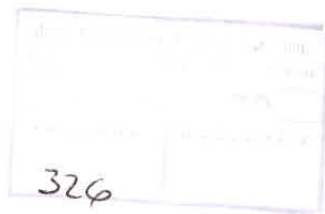
Peter used

Comp
Pooler

SS

E = 28/08

S = 08/09



JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO) EXPTE N:71/10

CONCEPCION, 30 de agosto de 2017

AUTOS Y VISTOS:

El planteo de caducidad promovido en los presentes autos caratulados **"BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/GONZÁLEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 71/10)", y**

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 388 el letrado Francisco Landivar en representación de la citada en garantía ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., plantea incidente de caducidad de instancia en base al art. 203 inc. 1° del C.P.C. y C..-

Alega que de la compulsa de autos la parte actora no ha instado el procedimiento desde el día 14/08/2015, fecha en la cual se ha practicado planilla fiscal, siendo el último acto procesal que consta en autos.-

Corrido traslado a la parte actora la misma no contesta.-

2.- A fs. 396 dictamina Fiscalía Civil, luego de lo cual vienen estos Autos a Despacho para resolver.-

3.- Conforme surge que a fs. 387, obra en autos decreto de fecha 14/08/2015, el cual fue puesto a conocimiento de las partes el día 21/08/2015, siendo el último acto procesal impulsorio del proceso. Asimismo la parte demandada plantea la caducidad de instancia recursiva en fecha 18/04/2016 por lo que, en dicho transcurso de tiempo, se han cumplido los plazos previstos por el Art. 203 inc. 1 del C.P.C. y C. habiéndose operado la preclusión prevista en el precitado artículo procesal.-

Por lo tanto, y atento a que se cumplió con creces el plazo de seis meses establecido por el art. 203 inc. 1° Procesal, sin que en dicho lapso hubiere mediado actividad de las partes o del órgano jurisdiccional con suficiente virtualidad para activar o impulsar el proceso, corresponde acoger el planteo formulado a fs. 388; con expresa imposición de costas a la actora, por ser ello de ley expresa (arts.105, 106 y 212 procesal).-

Por ello,

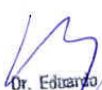
RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco Landivar en representación de la citada en garantía ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., en consecuencia **DECLARASE** perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.-

II.- **COSTAS:** al actor vencido, conforme lo considerado.-

III.- **HONORARIOS:** oportunamente.-

HÁGASE SABER.-ASE


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05/09/2017 se confeccionó cédulas No. 2667/1/2
En fecha 06/09/17 se libró cédulas No. 2667/8/9


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

418

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JQMYUOZJ

Expte N°: 71/10

Cédula N° 2667

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: SERGIO EDUARDO CASTILLA

Domicilio: CASILLERO N°841

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de agosto de 2017.-AUTOS Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco Landivar en representación de la citada en garantía ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., en consecuencia **DECLARASE** perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.-II.- **COSTAS:** al actor vencido, conforme lo considerado.-III.- **HONORARIOS:** oportunamente.-**HÁGASE SABER.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. SERGIO EDUARDO CASTILLA
JUEZ EN LO CIVIL Y COM. 2da. Inst.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

420

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TILNTOWA

Expte N°: 71/10
Cédula N° 2668

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: GONZALO JOSE ROMANO NORRI
Domicilio: CASILLERO N° 657

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de agosto de 2017.-AUTOS Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco Landivar en representación de la citada en garantía ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., en consecuencia **DECLARASE** perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.-II.- **COSTAS:** al actor vencido, conforme lo considerado.-III.- **HONORARIOS:** oportunamente.-**HÁGASE SABER.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSE DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

SECRETARIA JUDICIAL
JES. CIV. Y COM. COM. 1º MAG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

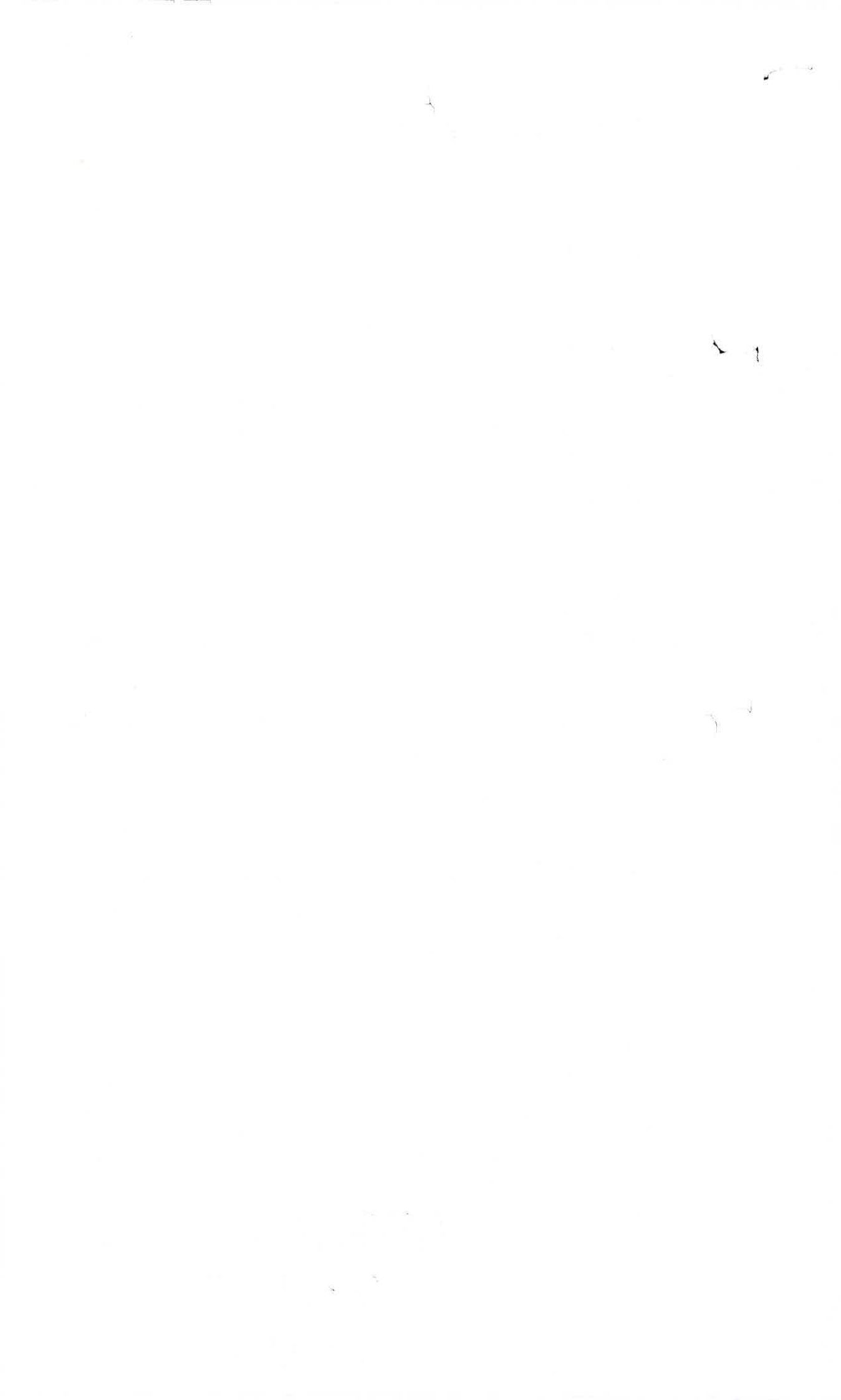
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador



921

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00CWHFBFPN

Expte N°: 71/10
Cédula N° 2669

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO J. LANDIVAR
Domicilio: CASILLERO N° 27

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de agosto de 2017.-AUTOS Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco Landivar en representación de la citada en garantía ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A., en consecuencia **DECLARASE** perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.-II.- **COSTAS:** al actor vencido, conforme lo considerado.-III.- **HONORARIOS:** oportunamente.-**HÁGASE SABER.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
PZS. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

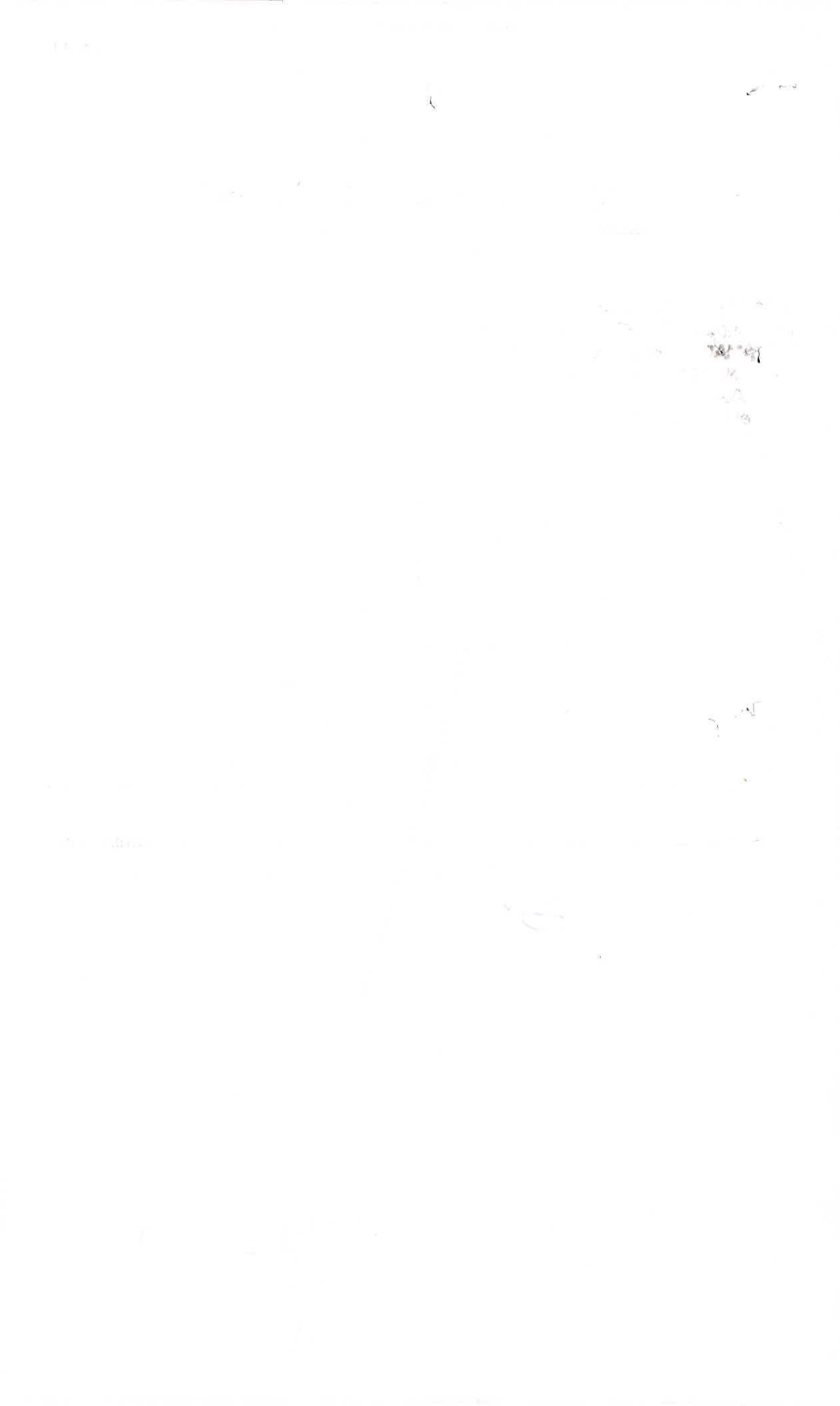
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>27</u> A HORAS 13
71 SET 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU RUBEN
JUAN CARLOS PILLON PROSECUTOR G.E.P.

Oficial Notificador





CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-27961040-8
ROMANO NORRI GONZALO JOSE
LAMADRID 412 Piso:P.B Dpto:C
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
4000-TUCUMAN
Fecha inicio Monotributo: 01-03-2017

CATEGORIA

C

LOCACIONES DE SERVICIO

Vigencia de la presente constancia: **22-09-2017 a 21-03-2018**

Hora **11:29:58** Verificador **201302814420**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.-

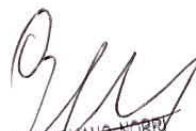
JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE NRO. 71/10.-

GONZALO J. ROMANO NORRI, por la representación que ejerzo en autos a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado del presente juicio; solicito se me regulen mis honorarios profesionales por toda mi actuación profesional.

Acompaño constancia de AFIP. Se tenga presente.-

JUSTICIA


GONZALO J. ROMANO NORRI
ABOGADO
Mat. Prof. 1242

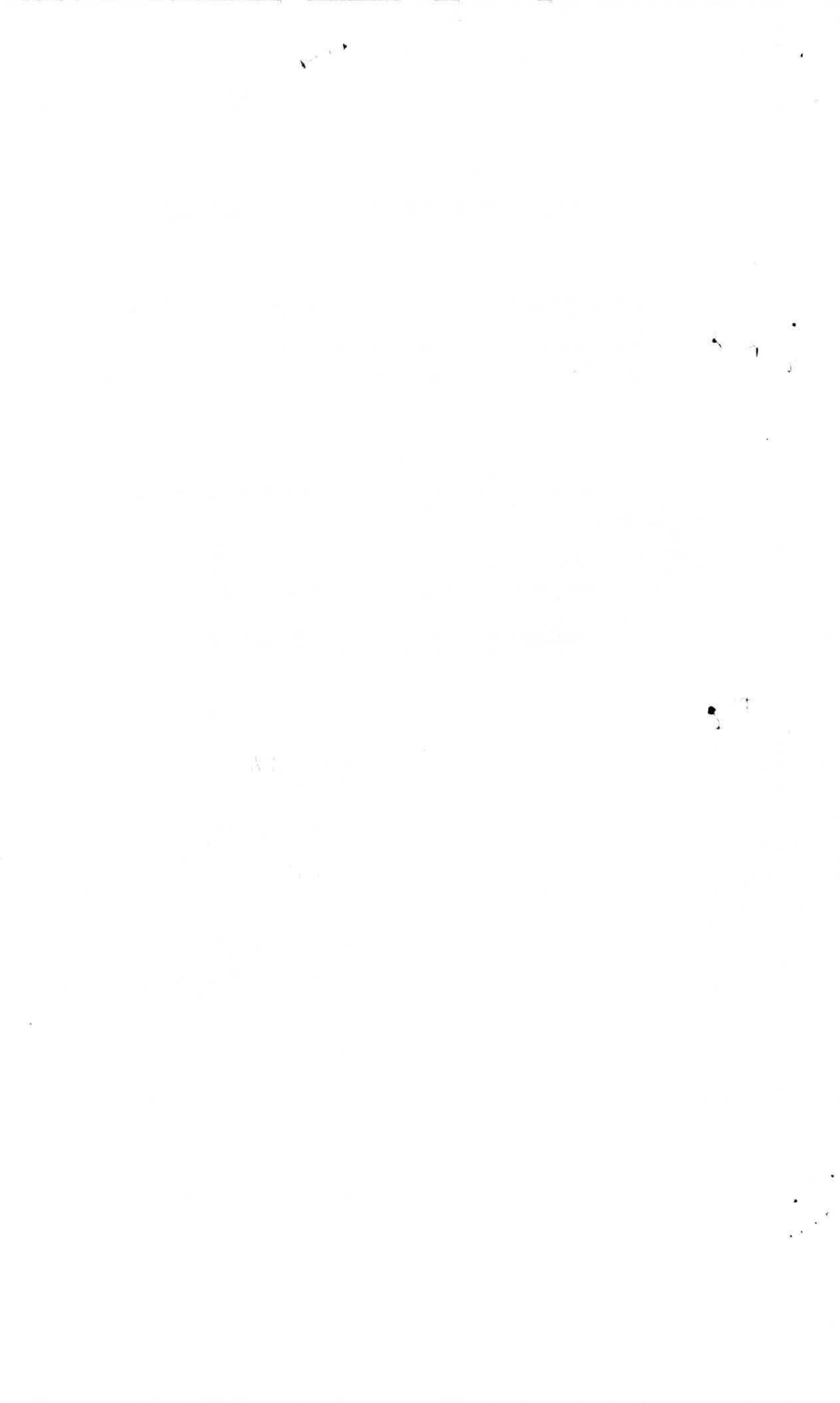
ML 27 SEP 2017 11:52

JUZ. CIV. COM. II NOM.

| Adjunta constancia de opción de AFIP en (1) fr y (1) copias
| para traslado en (1) fr. |


MARIANA CAROLINA
SECRETARIA
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL

-ASILL
IAL
C. Non
-EPCIO

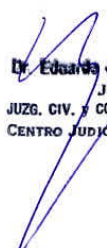


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10.-

CONCEPCION, 3 de octubre de 2017.-

Agréguese la constancia de inscripción de Afip acompañada y pasen
los presentes autos a Despacho para regular honorarios.-.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06, OCT 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Resultados
homologación

29

425



CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-23327348-2

LANDIVAR FRANCISCO JAVIER

MUÑECAS 1216 - ENTRE LAS CALLES : URUGUAY Y CHILE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

4000-TUCUMAN

Fecha inicio Monotributo: 01-10-2004

CATEGORIA

C

LOCACIONES DE SERVICIO

Vigencia de la presente constancia: 02-10-2017 a 31-03-2018

Hora 11:53:59 Verificador 206254558880

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

Dr. FRANCISCO LANDIVAR
ABOGADO
MAT. PROF. N° 4028 - CAS N° 395
MAT. FED. T° 97 F° 21
FISCALIA DE ESTADO

p/ reg ho

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la II° Nominación

Juicio: "BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Expte 71/10

FRANCISCO J. LANDÍVAR, por derecho propio, a V.S. digo:

Atento al estado de autos, solicito se me regulen mis honorarios profesionales por la labor desarrollada en los mismos.

Adjunto constancia inscripción ante la AFIP.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Dr. FRANCISCO LANDIVAR
ABOGADO
MAT. PROF. N° 4028 - CAS N° 395
MAT. FED. T° 97 F° 21
FISCALIA DE ESTADO

VL 13 OCT 2017 11:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto Constancia AFIP en (01) f. —

MARIANA CAROLINA CASALE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10.-

CONCEPCION, 19 de octubre de 2017.-

Agréguese y téngase presente Constancia de AFIP.-

Vuelvan los autos a Despacho para regular honorarios conforme se
encuentra ordenado en decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20, OCT 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Regular
non-nong

M



JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/
GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA
PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO) EXPTE N:71/10

CONCEPCION, 27 de octubre de 2017

VISTO:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 423 el letrado GONZALO JOSE ROMANO NORRI por derecho propio solicita que se le regule honorarios profesionales por la labor desarrollada en la presente litis.-

En cuanto a la base, considero que corresponde adoptarse el monto de la demanda, en aplicación de lo dispuesto por el art. 39 de ley 5.480, consistente en la suma de \$122.000; asimismo corresponde adicionar los intereses generados desde fecha de presentación de la demanda 01/03/2010 al día 26/10/2017 según la tasa activa del BCRA, conforme fallo CSJT "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y Otro s/ Daños y perjuicios", que si bien no fija como doctrina legal la aplicación de la tasa activa, deja en mano de los jueces fijar la tasa aplicable. En el caso de autos considero razonable y justo la aplicación de la tasa activa, consistiendo los mencionados intereses en la suma de \$207.631,80 ($\$122.000 * 170,19\%$); quedando como base para la regulación de honorarios el monto de \$329.631,80 ($\$122.000 + \$207.631,80$).-

Conforme las pautas del art. 15 ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, y en virtud de lo establecido por los Art. 14, 38 y 42 de la Ley 5.480 considero regular honorarios: Al letrado SERGIO EDUARDO CASTILLA como apoderado del actor en las tres etapas del juicio la suma de \$19.777,91 ($\$329.631,80 * 6\%$), mas el 55% por su doble carácter en las mencionadas etapas consistente en \$10.877,85 ($\$19.777,91 * 55\%$); Al letrado GONZALO JOSE ROMANO NORRI como apoderado del demandado en dos etapas del juicio la suma de \$24.172,99 ($\$329.631,80 / 3 \text{ etapas} = \$109.877,27 * 2 \text{ etapas} = \$219.754,54 * 11\%$), mas el 55% por su doble carácter en las mencionadas etapas consistente en \$13.295,14 ($\$24.172,99 * 55\%$); Y al letrado FRANCISCO LANDIVAR como apoderado del co-demandado en las tres etapas del juicio la suma de \$36.259,49 ($\$329.631,80 * 11\%$), mas el 55% por su doble carácter en las mencionadas etapas consistente en \$19.942,71 ($\$36.259,49 * 55\%$).-

Asimismo por la caducidad de Instancia de fs. 418, atento a lo dispuesto en el Art. 59 de ley 5.480, considero regular al Dr. FRANCISCO LANDIVAR la suma de \$16.860,66 ($\$36.259,49 + \$19.942,71 = \$56.202,20 * 30\%$).-

Por ello y teniendo en cuenta el 10% dispuesto por el art. 26 inc. K de la ley 6.059:

RESUELVO:

I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado MARTIN SERGIO EDUARDO CASTILLA, conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$30.655,76 (PESOS: TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100), mas la suma de \$3.065,57 (PESOS: TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 57/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. GONZALO

JOSE ROMANO NORRI conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$37.468,13 (PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100), mas la suma de \$3.746,81 (PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; Y al Dr. FRANCISCO LANDIVAR conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$56.202,20 (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100), mas la suma de \$5.620,22 (PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 22/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059, atento lo considerado.-

II.- REGULAR honorarios por la Caducidad de Instancia al letrado FRANCISCO LANDIVAR como ganador, conforme art. 59 de ley 5.480, el 30% de lo regulado por el principal quedando en definitiva la suma de \$16.860,66 (PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 66/100), más la suma de \$1.686,06 (PESOS: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-

III.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-

HÁGASE SABER.- PFM

Dr. Eduardo José Bp Tarraló
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31/10/2017 se confeccionó cédulas No. 3512/3/4/5/6
En fecha 03/11/17 se libró cédulas No. 3512/3/4/5/6

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15/05/18, Retiro cédula en nombre de Dra Silvia Patricia Menéndez; N° 3515.

Juan Agüera
41.818.882

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

429

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10
Cédula N° 3512

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 31 de octubre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: **SERGIO EDUARDO CASTILLA**
Domicilio: **CASILLERO N° 841**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de octubre de 2017.-**VISTO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:**
I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado MARTIN SERGIO EDUARDO CASTILLA, conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$30.655,76 (PESOS: TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100), mas la suma de \$3.065,57 (PESOS: TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 57/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. GONZALO JOSE ROMANO NORRI conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$37.468,13 (PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100), mas la suma de \$3.746,81 (PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; Y al Dr. FRANCISCO LANDIVAR conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$56.202,20 (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100), mas la suma de \$5.620,22 (PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 22/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059, atento lo considerado.-**II.- REGULAR** honorarios por la Caducidad de Instancia al letrado FRANCISCO LANDIVAR como ganador, conforme art. 59 de ley 5.480, el 30% de lo regulado por el principal quedando en definitiva la suma de \$16.860,66 (PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 66/100), más la suma de \$1.686,06 (PESOS: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-**III.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-**HÁGASE SABER.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

430

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10
Cédula N° 3513

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 31 de octubre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: GONZALO JOSE ROMANO NORRI
Domicilio: CASILLERO N° 657

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de octubre de 2017.-VISTO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:
I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado MARTIN SERGIO EDUARDO CASTILLA, conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$30.655,76 (PESOS: TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100), mas la suma de \$3.065,57 (PESOS: TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 57/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. GONZALO JOSE ROMANO NORRI conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$37.468,13 (PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100), mas la suma de \$3.746,81 (PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; Y al Dr. FRANCISCO LANDIVAR conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$56.202,20 (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100), mas la suma de \$5.620,22 (PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 22/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059, atento lo considerado.-**II.- REGULAR** honorarios por la Caducidad de Instancia al letrado FRANCISCO LANDIVAR como ganador, conforme art. 59 de ley 5.480, el 30% de lo regulado por el principal quedando en definitiva la suma de \$16.860,66 (PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 66/100), más la suma de \$1.686,06 (PESOS: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-**III.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-**HÁGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLU
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.



Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

431

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 71/10
Cédula N° 3514

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 31 de octubre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO J. LANDIVAR
Domicilio: CASILLERO N° 27

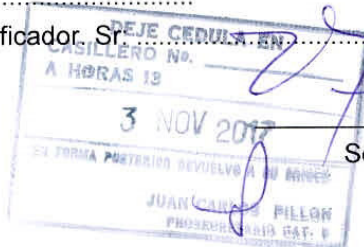
PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de octubre de 2017.-VISTO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:
I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado MARTIN SERGIO EDUARDO CASTILLA, conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$30.655,76 (PESOS: TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100), mas la suma de \$3.065,57 (PESOS: TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 57/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. GONZALO JOSE ROMANO NORRI conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$37.468,13 (PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100), mas la suma de \$3.746,81 (PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; Y al Dr. FRANCISCO LANDIVAR conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$56.202,20 (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100), mas la suma de \$5.620,22 (PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 22/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059, atento lo considerado.-**II.- REGULAR** honorarios por la Caducidad de Instancia al letrado FRANCISCO LANDIVAR como ganador, conforme art. 59 de ley 5.480, el 30% de lo regulado por el principal quedando en definitiva la suma de \$16.860,66 (PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 66/100), más la suma de \$1.686,06 (PESOS: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-**III.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-**HÁGASE SABER.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA CAROLINA CASILLERO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. DOM. 2º N° 27
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.



Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

432

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00KSYENC5B

Expte N°: 71/10

Cédula N° 3516

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 31 de octubre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).-

Se notifica a: CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROC.

Domicilio: RIVADAVIA N° 167 , CONCEPCIÓN

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de octubre de 2017.-VISTO:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:

I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado MARTIN SERGIO EDUARDO CASTILLA, conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de la Ley 5.480, la suma de \$30.655,76 (PESOS: TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100), mas la suma de \$3.065,57 (PESOS: TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 57/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; al Dr. GONZALO JOSE ROMANO NORRI conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$37.468,13 (PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 13/100), mas la suma de \$3.746,81 (PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059; Y al Dr. FRANCISCO LANDIVAR conforme al 14, 15, 38 y 42 de Ley 5.480, la suma de \$56.202,20 (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100), mas la suma de \$5.620,22 (PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 22/100) conforme Art. 26 inc. k de la Ley 6.059, atento lo considerado.-**II.- REGULAR** honorarios por la Caducidad de Instancia al letrado FRANCISCO LANDIVAR como ganador, conforme art. 59 de ley 5.480, el 30% de lo regulado por el principal quedando en definitiva la suma de \$16.860,66 (PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 66/100), más la suma de \$1.686,06 (PESOS: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 06/100) según Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-**III.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).-**HÁGASE SABER.-**Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 NOV 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

RECEPCION, 06-11-17. de En la fecha siendo
al 11/17 constoque del contenido de esta cédula, dejó duplicado en el domicilio
ubicado Caja de Abogados y Procuradores
y haberle encastrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia

JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



71/10



00VECULNRX

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 1522.-

Concepción, 4 de octubre de 2018.-

A S.S.
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: SUCESION BUSTAMANTE MARIA CATALINA C/ SEILER LUIS
ALBERTO Y OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE
SARMIENTO ESQUINA INDEPENENCIA. S/ REIVINDICACION. EXPTE. N°:
405/07.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar a S.S., el presente oficio, a fin de que se sirva tomar razón y dar cumplimiento con el Proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente "Concepción, 28 de septiembre de 2018.... Por lo solicitado: Remitase en caracter de devolución la causa penal "Gonzalez Roberto Eduardo s/ Homicidio Culposo" Expte. n°. 5116/08, dejando constancia en los libros que a tales efectos lleva Secretaria. A tan fin: Oficiese. Atento a que la causa arriba nombrada no fue solicitada en préstamo a su origen sino al Juzgado Civil y Comercial Común, IIª Nominación: Oficiese a dicha oficina a fin de hacerle saber que la misma, solciitada en fecha 19/05/17, será devuelta a origen.- APBM.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia-JUEZ"

DIOS GUARDE A S.S. - FMB.-

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUL 11 OCT 2018 08:46

JUL 11 OCT 1808:46

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

434

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRIZUELA SERGIO GUSTAVO C/ GONZALEZ ROBERTO
EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (RECUSADO
S/CAUSA PASA AL JUZG. C.C.C. TURNO).- EXPTE. N° 71/10.-

CONCEPCION, 26 de octubre de 2018.-

Agreguese y téngase presente lo informado por el Juzgado oficiante.-

CEN

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30, OCT 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long

62